

# ACUERDO #

## 00001993



### LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°. 22266-J del 15 de junio de 1993;

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República es parte de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés); en la que actualmente tiene a su cargo la coordinación conjunta de la Red del Continente Americano (RINDHCA) con los países de Bolivia, Venezuela y Nicaragua; y ostentando además, la secretaría de GANHRI.
- II. Que según los Principios de París y los estatutos de GANHRI, las redes de coordinación regional surgen como agrupaciones establecidas con la finalidad de cooperar directamente con las iniciativas promovidas de manera conjunta de dicha Alianza y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- III. Que en el marco de las relaciones internacionales, GANHRI promueve espacios de trabajo para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos. En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur giró invitación para dos delegados de la Defensoría de los Habitantes en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) para participar en la "Sesión Especial sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores" a celebrarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur del 14 al 16 de junio de 2016.
- IV. Que la reunión será celebrada en coordinación con la Institución Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur, el Foro Asia Pacífico (APF) y GANHRI como órgano articulador de los trabajos que realizan las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos (INDH).
- V. Que se considera importante la participación de la Defensoría por ser miembro del Comité de Coordinación de la RINDHCA y por ostentar la Secretaría de GANHRI; así como por sus constantes esfuerzos por promover la protección y divulgación de los derechos de las personas adultas mayores. La actividad, espera contar con la participación de un número importante de representantes a nivel global con quienes se realizarán sesiones de trabajo a nivel técnico.
- VI. Que la participación de la Defensoría en el contexto internacional es relevante con la finalidad de complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país según los Principios de París.
- VII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado a la licenciada Rossy Zúñiga Villegas, cédula 1-0557-0368 especialista en el tema de la Dirección de Protección Especial y al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales y de Cooperación; quienes

por diferencia horaria estarán saliendo del país el 11 de junio y regresando el 18 de junio del 2016.

- VIII. Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur cubrirá los gastos de boleto aéreo y hospedaje con desayuno; por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, la alimentación que no sea cubierta por la organización y eventuales gastos menores específicamente para los días del evento.

**POR LO TANTO,  
ACUERDA:**

**PRIMERO.** Atender la invitación para participar en la "Sesión Especial sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores"; a celebrarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur del 14 al 16 de junio de 2016.

**SEGUNDO.** Autorizar la participación de la licenciada Rossy Zúñiga Villegas, cédula 1-0557-0368 especialista en el tema de la Dirección de Protección Especial y al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula 1-0826-0462, en calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales y de Cooperación.

**TERCERO.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea del Sur cubrirá los gastos de boleto aéreo y hospedaje con desayuno; por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, la alimentación que no sea cubierta por la organización y eventuales gastos menores específicamente para los días del evento.

**CUARTO.** Que ambos funcionarios por diferencia horaria estarán saliendo del país el 11 de junio y regresando el 18 de junio del 2016.

*Montserrat*



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 10:00 horas del 9 de junio de 2016. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.**